



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA PROV. CADIZ
U.T. SEGURIDAD PRIVADA

OFICIO

S/REF.: Escrito registro entrada nº: 000006372e1701027024 de 20-04-2017 en Subdelegación Gobierno Cádiz sobre denuncia Comité Empresa RMD irregularidades servicio seguridad Puertos provincia Cádiz.

N/REF.: UT SEGURIDAD PRIVADA BPSC-COMISARIA PROVINCIAL CADIZ.-
RGTO.SDA.Nº: 144.190/18.-

FECHA:CADIZ a 5 de Julio de 2018.-

ASUNTO: Sobre inspecciones en Puertos provincia Cádiz y propuesta sanción a RMD y Empresas Auxiliares a resulta de las mismas posible infracción normativa de Seguridad Privada.

DESTINATARIO: Comité de Empresa RMD SEGURIDAD SL calle Arquitecto José Vargas s/n, Edificio Novo Sherry, planta 3ª, oficina 35, CP-11.408 en Jerez de la Frontera (Cádiz).



En fecha 26 de Abril del 2017 y por parte de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Cádiz ,se remite a esta Unidad Territorial de Seguridad Privada fax , sobre escrito del Comité de Empresa RMD SEGURIDAD S.L., registro entrada nº: 000006372e1701027024 de 20-04-2017 sobre denuncias por incumplimiento de la legislación sobre Seguridad Privada; entendiéndose con la finalidad que se proceda a realizar informe y valoración a resulta de la denuncia del Comité de Empresa de RMD SEGURIDAD S.L.-

La denuncia la efectúa D. Manuel MARIN LA ORDEN en calidad de Presidente del Comité de Empresa de la Empresa RMD SEGURIDAD S.L., domicilio a efectos de notificaciones en calle Arquitecto José Vargas s/n, Edificio Novo Sherry, planta 3ª, oficina 35, CP-11.408 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por medio del presente escrito interpone denuncia contra la Empresa GRUPO RMD SEGURIDAD S.L. con NIF B-41550922 con domicilio en Avenida de la Solea nº:4 en Jerez de la Frontera (Cádiz)-CP-11.404, dedicada a la actividad de Seguridad Privada y contra LA AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS

CORREO
Cadiz.segpriv@policia.es

C/Santa María Soledad nº 6
11008 – CADIZ
TEL.- 956 297535/552
FAX.- 956 270892



ANDALUCES-APPA, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pablo Picasso nº: 4 y 6-séptima planta, CP-41.018, de Sevilla, por incumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad Privada.

A la vista de ello se procede a efectuar inspecciones de la totalidad de los Puertos de la provincia de Cádiz así como tomas de declaración a diferentes personas que prestaban servicio en dichos Puertos, extendiéndose pertinentes Actas de Inspección.

Una vez practicadas gestiones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, se desprende de que tanto la Empresa de Seguridad RMD como diversas Empresas Auxiliares que prestan servicio en dichos Puertos, podrían haber vulnerado la normativa de Seguridad Privada, Ley 5/14 de 4 de Abril y Reglamento 2364/94 de 9 de Diciembre.

Por tanto mediante informe nº: 7.152 de fecha 3 de Julio del 2.018, emitido por esta Unidad Territorial de Seguridad Privada, se da cuenta al Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Cádiz de presuntas irregularidades, proponiendo a la Empresa de Seguridad RMD así como a diversas Empresas Auxiliares de Servicios por presunta infracción a la normativa de Seguridad Privada.

Igualmente se notifica a la Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante Acta de Notificación, sobre Normativa vigente en relación con la prestación de servicios de seguridad privada y se le informa de que puede incurrir en irregularidad si persiste en contrataciones actuales ó futuras que se efectúen contraviniendo dicha Normativa.

Sobre ciertas funciones que realiza la Policía Portuaria y que al parecer conforme a la normativa de Seguridad Privada deberían de corresponder a Vigilantes de Seguridad,





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA PROV. CADIZ
U.T. SEGURIDAD PRIVADA

por parte de esta Unidad Territorial se realizan gestiones para el esclarecimiento de los hechos, efectuándose consulta a la Unidad Central de Seguridad Privada como autoridad nacional de control en Seguridad Privada .

Igualmente se procede con personal laboral al parecer del APPA para determinar puestos que ocupan y funciones que realizan .

De esto último se dará oportuna cuenta al denunciante así como que si se desprende vulneración a la normativa de Seguridad Privada se procederá en consecuencia.

EL INSPECTOR, JEFE U. T. DE SEGURIDAD PRIVADA.-



Fdo: Fr